

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido el auto anterior, el Despacho dispone:

1.- De las excepciones de mérito formuladas por el demandado Omar Restrepo Abril, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

2.- Se ordena a la parte demandante que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia, preste caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, so pena de proceder al levantamiento de las medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **8 de febrero de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **4**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e8de0e922e6d462ddca94327c26b710ee4a3e6ab6f4924b430493e3cf7db1e0

Documento generado en 06/02/2021 09:36:13 AM

Expediente: 110014189003-2018-02644-00

Proceso Ejecutivo

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**